

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
JUEVES 21 DE DICIEMBRE DE 2017
EDICION EXTRAORDINARIA
300 EJEMPLARES
168 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017, "Un Siglo de las Constituciones"

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 770.- Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Responsable:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No. 101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
Actual \$ 18.26
Atrasado \$ 36.52
Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruíz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 770

La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el parámetro de los postulados del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021, que son la genuina expresión de las demandas de la sociedad potosina y que constituyen los ejes rectores del desarrollo al que aspiramos, las asignaciones de gasto público son la fuerza motriz para alcanzar las metas y objetivos de transformación de un San Luis que va prosperando en todos los ámbitos.

Con esa convicción la Administración Estatal mantiene como condición ineludible que la asignación de los recursos se enfoque a los programas y proyectos cuyos resultados responden a la satisfacción de lo que la gente demanda y que impactan en mayor medida en el desarrollo de la entidad.

1. Panorama Económico

Global

De acuerdo a datos del Fondo Monetario Internacional (FMI), la actividad económica mundial registró una importante recuperación durante los primeros meses del año, con lo que se espera alcanzar un 3.6% de crecimiento en 2017 y que el ritmo se acelere ligeramente en 2018, para llegar a 3.7%, lo que indica que los riesgos para el crecimiento económico mundial parecen estar balanceados en el corto plazo, pero permanecen inclinados a la baja en el mediano plazo.

La actividad económica de Estados Unidos de América parecía perder dinamismo, al registrar en los primeros meses de 2017 un crecimiento de 1.2%, por una menor contribución de la acumulación de inventarios y del consumo privado. Aunque en el segundo trimestre, por una parte, se mejoró el consumo privado, se fortaleció la inversión privada y hubo recuperación

del sector energético, por la otra, el impacto de los recientes huracanes aumentó la incertidumbre a corto plazo y, por tanto, la perspectiva de 2.2% de crecimiento económico para 2017 resulta menor a la proyectada en abril y para 2018 se espera arribar a 2.3%.

En el primer trimestre de 2017 el ritmo de crecimiento de la zona del Euro se mantuvo en 1.9%, mientras que durante el segundo trimestre el ritmo se aceleró hasta alcanzar 2.2% a tasa anual, mostrando un repunte en el ritmo de crecimiento de las principales economías; la inflación en la zona del euro en agosto de 2017 se ubicó en 1.5% anual, impulsada principalmente por los precios de la energía y la tasa de desempleo que continúa mostrando una tendencia descendente al ubicarse en julio en 9.1%.

Impulsada por el buen desempeño de la demanda interna y una aceleración en el consumo y la inversión durante el primer trimestre de 2017, la economía de Japón observó un crecimiento de 1.5% a tasa trimestral anualizada, mientras que durante el segundo trimestre el ritmo de crecimiento repuntó y la economía mostró una expansión de 4.0% a tasa trimestral anualizada, superior al crecimiento registrado al cierre de 2016.

China mantuvo constante su tasa de crecimiento en 6.9% en el primer semestre de 2017, ligeramente superior al rango de 6.5% establecido por el gobierno para 2017. Con base en el efecto que una política económica expansiva y la implementación de reformas tendrán sobre el desempeño de la economía este año, y el impulso que proveerá el retraso de medidas de ajuste fiscal el próximo, el FMI eleva su pronóstico de crecimiento para ese país en 2017 y 2018 a 6.7 y 6.4%, desde 6.6 y 6.2%, respectivamente.

El crecimiento económico de India en el segundo trimestre de 2017 fue de 5.9% al observar una desaceleración a la baja de 1.4% respecto al trimestre anterior, menor que la del primer trimestre de 2017, derivada fundamentalmente del comportamiento de los precios de las materias primas.

En Latinoamérica se anticipa que el crecimiento se recupere gradualmente; en el caso de Brasil con una expectativa de crecimiento económico de 0.6% al cierre de 2017 y de 2.4% para 2018; y Argentina cuya perspectiva de crecimiento es de 2.9% para 2017 y de 3.2% en 2018, alcanzando el final de sus periodos de recesión apoyadas en un mayor aporte de su consumo privado y el fortalecimiento de la inversión.

Nacional

La economía de México ha observado un crecimiento sostenido y balanceado en el transcurso del año 2017, impulsado por el consumo privado y la inversión, que durante el periodo enero-junio de 2017 tuvieron crecimientos anuales de 3.4 y 2.7 por ciento, respectivamente, y soportado en los resultados de las reformas estructurales.

La demanda interna, especialmente el consumo privado, continuó con un sólido desempeño debido, entre otras cosas, a:

- La creación de 812 mil empleos formales durante el periodo enero-septiembre de 2017, igual a la mayor generación para un periodo similar desde que inició la publicación de este indicador;
- La expansión de 5.9% real anual del crédito vigente otorgado por la banca comercial al sector privado durante julio;
- La reducción a 3.4% de la tasa de desocupación desestacionalizada en septiembre.

Durante septiembre de 2017 se registraron desastres naturales en las regiones centro y sur del país, que lamentablemente costaron vidas y cuantiosas pérdidas naturales. El impacto neto de estos fenómenos sobre el crecimiento económico se estima limitado; si bien algunas actividades en las áreas afectadas aún se están recuperando, los esfuerzos de reconstrucción serán un impulso significativo al dinamismo de sus economías durante los próximos meses.

El crecimiento del PIB nacional, que en el primer semestre del año fue de 2.3% a tasa anual, para el tercer trimestre del año representó el 1.8% a tasa anual; esta desaceleración de los incrementos se debe principalmente a la fuerte caída de la producción en el sector industrial, no obstante que las reformas emprendidas con anterioridad en banca y seguros han disparado la actividad de esos sectores, así como el incremento del sector turístico, por lo que para la segunda mitad del 2017 el crecimiento del PIB se ubicará en el marco de la proyección oficial entre 2.0 a 2.6% y de entre 2.0 y 3.0% al cierre de 2018.

Por sector de actividad económica se observaron los siguientes resultados:

- La actividad agropecuaria se incrementó a un ritmo anual de 2.5%.
- El sector industrial aumentó a una tasa anual de 1.9%, y al excluir la producción de petróleo y las actividades relacionadas, tuvo un crecimiento anual de 1.8%.

- La rama de servicios tuvo un crecimiento anual de 3.7%.

En materia de empleo se observa una importante expansión, ya que al 30 de septiembre de 2017 el número de trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ascendió a 19 millones 429 mil personas, lo que implica un crecimiento anual de 802 mil empleos formales (4.3%) con respecto a diciembre de 2016, de los cuales el 84% son de carácter permanente.

En materia de inflación el indicador nacional anual fue de 6.6% en agosto de 2017, superior al observado al cierre de 2016 (3.4%). Al cierre de 2018 se espera que la tasa de inflación de corto plazo comience a normalizarse (5.7%) y para el cierre de 2019 alcance el rango que prevé el Banco de México (3.0%).

El Índice de Precios y Cotizaciones ha experimentado algunos episodios de volatilidad, como la mayoría de los índices bursátiles a nivel internacional; a pesar de eso, el indicador mexicano ha observado un crecimiento de 12.2% con respecto al cierre del 2016 y de 7.7% en relación al mismo periodo del año anterior.

Para preservar la estabilidad financiera el Banco de México decidió incrementar su tasa de interés de referencia de 6.25% a 7.0% al cierre de 2017 y para 2018.

A pesar de la depreciación alcanzada por nuestra moneda, con base en el mejoramiento de las expectativas sobre la relación comercial entre México y Estados Unidos, la disminución de la incertidumbre de los mercados financieros y el mejor desempeño de la economía del país la SHCP prevé el tipo de cambio al cierre de 2017 en una paridad promedio anual de 18.7 pesos por dólar y para 2018 estima una ligera apreciación del peso al establecer un tipo de cambio de 18.1 pesos por dólar.

Estatat

Al segundo trimestre de 2017, la población en edad de trabajar (económicamente activa) del Estado de San Luis Potosí representa el 43.5% de la población estatal. En la entidad se ha mejorado la generación de empleos, lo que hace posible que 97% de nuestra gente en edad laboral tenga alguna actividad económica.

El IMSS reporta que al primer semestre de 2017 los trabajadores afiliados en el Estado fueron 416,370, lo que representa que un 35% de los habitantes con actividad remunerada están protegidos con seguridad social por ese instituto. Los Servicios de Salud y el Seguro Popular en la entidad se hacen cargo de la atención a población abierta y los trabajadores del Gobierno Federal son atendidos por el ISSSTE.

Aproximadamente 47% de potosinas y potosinos con empleo ocupan una plaza en la rama de comercio, servicios y transporte; la actividad agropecuaria y la minería generan el 6% del total de empleos, y 47% de los trabajadores colocados se desempeñan en la industria, construcción y electricidad.

La población en edad de trabajar desocupada en nuestro Estado representa una proporción del 2%, que resulta menor comparado con el 3% de mexicanos en edad laboral que no tuvieron empleo en el ámbito nacional.

El comportamiento del producto interno bruto del Estado mantiene una tendencia de crecimiento positiva. Para el cierre del año 2016 alcanzó una tasa anual de 3.1% y en el primer trimestre de 2017 se ubica en 6.2%; al cierre del año la perspectiva de crecimiento de este indicador se sitúa entre 3.3% y 4.2%.

La aportación por cada \$100 al PIB estatal por rama de actividad se estima en: actividades primarias \$4.3; el sector industrial \$42.8 y los que se originan en las actividades comerciales y de servicios \$52.9.

El PIB por región del Estado, respecto del total, se mantuvo sin cambio: el Altiplano contribuye con un 6.4%; la región Centro, que concentra las mayores infraestructura económica, genera un 84.1%; la Media aporta un 2.9% y la Huasteca el 6.6%.

La proporción de las manufacturas producidas en el Estado que se destinan al mercado de exportación, mantiene una expectativa moderada de crecimiento al cierre de 2017 debido a la ligera apreciación del peso, aunque dependiente de los eventualmente favorables términos de renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte que pudieran impulsarla a partir del segundo semestre de 2018.

2. Perspectiva social.

La política social de la entidad se conduce a través de 14 Programas Presupuestarios, en donde se focalizan los recursos públicos para atender las demandas en las cuatro regiones de la entidad, para abatir las brechas sociales que impone el reto de lograr un San Luis Incluyente.

En nuestra entidad federativa se lograron importantes resultados con un ejercicio y aplicación de los recursos públicos siguiendo las estrategias enmarcadas en el Plan Estatal de Desarrollo; se superaron las metas para abatir la pobreza en todas sus manifestaciones, pues al medir los resultados alcanzados y compararlos con las metas propuestas en cuanto a mejoramiento de la calidad y espacios de las viviendas se observan diferencias que van de 0.5% al 0.7% por encima de lo planeado; traducido a hechos significa que más de 29 mil 700 potosinos superaron la carencia de calidad y espacios en su vivienda ya que antes habitaban viviendas en condiciones precarias y hoy viven en casas dignas.

Singular importancia tiene el haber logrado que más de 70 mil potosinos salieron de la pobreza de 2014 al 2016, que es el referente más reciente en cuanto a indicadores de pobreza en el país, y que de 15.3% de la población potosina se logró que más de 7.6% de potosinas y potosinos accedieran a una mejor calidad de vida (44,000) y con ello el reto se concreta a hacer esfuerzos para incluir al 7.7% (44,578) restante a esa transformación social. También se aplicaron recursos públicos para incrementar el porcentaje de hogares con buena calidad de servicios (agua entubada, drenaje y electricidad) lo que sitúa a nuestro Estado en el lugar 27 del contexto nacional.

Según el CONEVAL la carencia de acceso a la alimentación se redujo al lograr que más de 30 mil personas superaran este rezago con los programas de asistencia alimentaria; de igual manera se incrementó la cobertura para más de 11 mil niños de educación básica en las comunidades de mayor marginación de la región Altiplano.

A fin de reforzar los programas de asistencia alimentaria, al cierre del presente año se habrán triplicado los espacios alimentarios. Al inicio de esta Administración existían sólo cien espacios alimentarios, actualmente se cuenta con 260, y al finalizar el año 2017 habrá 360 comedores comunitarios y escolares.

Nuestro Estado logró ubicarse en el primer lugar nacional debido a que el 90.9% de la población tiene acceso a servicios de salud.

El informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), considera a la Entidad con una mejor focalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que se refleja en el impacto positivo para el abatimiento del rezago social y la pobreza.

De acuerdo a la medición de los órganos evaluadores, hemos avanzado de manera sistemática y constante en el abatimiento de las seis carencias sociales. Debido a ello San Luis Potosí fue reconocido por la Comisión Nacional de Desarrollo Social (CNDS) entre las cinco entidades con mejor desempeño en el abatimiento de las carencias sociales.

Un San Luis Potosí incluyente es un compromiso de los órdenes de gobierno y los poderes para contribuir a que todas las personas y familias tengan oportunidades de desarrollo, en la medida en que juntos, sociedad y gobierno, sumemos esfuerzos orientados a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de la sociedad potosina.

3. Política de gasto.

El complejo entorno global y nacional incide en el desempeño económico de nuestro Estado e impacta significativamente en las finanzas públicas. Ello se refleja en que para el año 2018 se prevé un moderado crecimiento del gasto federal destinado a las entidades federativas.

Por ello, la expectativa para 2018 de disponibilidad de recursos de fondos federales para inversión es de un escaso crecimiento, fondos que disminuyen como los culturales y el de convenios de agua y saneamiento, e incluye la previsión de la eliminación de San Luis Potosí de la factibilidad de acceder a recursos del Fondo de Fortalecimiento en sus vertientes estatal y municipal.

No obstante, los recursos transferidos a los municipios se incrementan en un 9.9%, que equivale a \$664'636,185.00, que incluyen un incremento del 7.6% en los fondos de aportaciones del Ramo 33, así como de un 12.2% en las participaciones transferidas.

Destaca en esta iniciativa un incremento del 11.5% en los recursos de libre disposición, que equivale a \$1,598'725,526.00, mismos que contemplan un incremento de 9.1% en los ingresos derivados de la recaudación local, 12.4% en los provenientes de las participaciones e ingresos conveniados con la Federación, así como 6.3% de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

En este contexto, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 se ha diseñado sobre una base de crecimiento moderado del ingreso, a partir de la aplicación generalizada de lineamientos estrictos de austeridad y contención del gasto por todas las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

El Proyecto de Presupuesto 2018 refleja el compromiso de continuar con un manejo responsable de las finanzas públicas, por lo que se integra bajo criterios de contención del gasto público, con una clara orientación a resultados y la maximización de beneficios sociales, en el escenario de un año coyunturalmente complicado, y mantiene la premisa de no recurrir al endeudamiento.

I. Reordenamiento del Gasto en Servicios Personales.

Se da cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y a las obligaciones contractuales, lo cual da lugar a la reclasificación de dicho gasto en el capítulo de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

II. No incremento en los gastos de operación, excepto los que derivan de nuevas estructuras y obligaciones de carácter normativo.

III. Privilegiar programas que contribuyen a la reducción de brechas mediante el mecanismo de orientar a resultados el gasto con base en la metodología del Marco Lógico.

IV. Continuar con la consolidación de proyectos estratégicos y prioritarios de inversión.

4. Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Compartiendo el contexto expresado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2017, persisten las obligaciones que representan un riesgo para la sustentabilidad de las finanzas públicas y que si bien no corresponden a Deuda Pública, han surgido por diversos factores internos y externos en anteriores administraciones y que a continuación se detallan:

I. Sector Educativo

1) Déficit de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado (SEGE).

A partir del 2008 la Ley de Coordinación Fiscal estableció una nueva fórmula para la distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB), la cual ocasionó una disminución de recursos para el Estado. Al no disponer de recursos suficientes para cubrir el pago total de la nómina que se requería en cada ejercicio fiscal, se ha generado un déficit en el sector que al cierre del 2016 ascendía aproximadamente a 5,836.7 mdp, sin incluir actualizaciones, recargos y multas por impuestos no pagados.

Balance anual de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL
Ingresos	6,842,020.89	7,509,623.50	7,395,882.30	7,922,305.50	8,451,504.38	8,792,482.00	9,007,741.70	9,377,423.05	65,298,983.32
Egresos	7,253,055.90	7,726,651.30	7,925,889.90	8,367,458.10	8,961,831.90	9,609,771.80	9,798,977.50	10,601,496.50	70,245,132.90
Balance	-411,035.01	-217,027.80	-530,007.60	-445,152.60	-510,327.52	-817,289.80	-791,235.80	-1,224,073.45	-4,946,149.58 (1)

(1) No incluyen 890.6 MDP por actualizaciones y multas.

Cabe señalar que la insuficiencia presupuestaria de la nómina de maestros del Sector Federal fue corregida a partir de 2015, con la transición al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.

Durante los ejercicios 2016 y 2017 se han realizado importantes acciones para la reducción del pasivo, que han permitido que al 30 de septiembre se cuente con un pasivo por la cantidad de 2,770.2 mdp. Las acciones implementadas principalmente son las siguientes:

- Pago de un crédito fiscal por un importe de 1,846.9 mdp, incluyendo actualizaciones, multas y recargos.
- Pago de adeudos al ISSSTE por 180 mdp.
- Pago del Fondo de Capitalización Social por 125 mdp.
- Pago a Terceros no institucionales por 193.8 mdp.
- Pago de 605 mdp de nóminas de maestros federalizados.

Se continuarán realizando las siguientes acciones para el fortalecimiento del Sector Educativo:

- Aportaciones extraordinarias del Estado para la reducción de pasivos.
- Gestión de recursos extraordinarios con la federación para el pago de pasivos y facilidades para el pago de los adeudos con el ISSSTE.
- Negociación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el SAT para la condonación de multas y accesorios para realizar el pago de la suerte principal de dichos adeudos originados por la insuficiencia de recursos que originalmente debieron de ser aportados por la Federación.

2) Déficit Subsistema Telesecundarias

Desde su creación en 1982, el Subsistema Telesecundarias se financiaba totalmente con recursos Federales; a partir de 2015 la transición del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) consideró únicamente un monto de 764 MDP que representa menos del 50% del costo de la nómina, dejando a cargo del Estado el importe restante.

	2015	2016	2017	TOTAL
Disponibilidad Inicial	764,034.20	764,034.20	762,888.50	2,290,956.90
Ingresos				
Libre Disposición				
Etiquetados				
Egresos				
Etiquetados	1,558,272.50	1,634,030.50	1,635,895.00	4,828,198.00
Balance Financiero	-794,238.30	-869,996.30	-873,006.50	-2,537,241.10
Otros gastos educativos				
Apoyos extraordinarios	569,000.00	200,000.00		569,000.00
Déficit financiero	-225,238.30	-669,996.30	-873,006.50	-1,968,241.10

* El apoyo extraordinario se aplicó de la siguiente manera:

Pago de adeudo a la Dirección General de Pensiones 279 mdp

Pago de nóminas del Subsistema de Telesecundarias 490 mdp

Esta situación ha generado un déficit en el Subsistema Telesecundarias, mismo que se ha cubierto parcialmente con aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación o del Estado. A la fecha el pasivo por este concepto asciende a 992.8 MDP y seguirá aumentando con el tiempo de no resolverse de fondo la situación.

Las medidas que se han propuesto implementar para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Solicitar el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública de la plantilla del Subsistema de Telesecundarias como parte de la nómina del FONE.

- Gestionar ante la Secretaría de Educación Pública la regularización de las plazas del Subsistema, reconociéndolo conforme al Acuerdo de Coordinación para establecer el servicio de Telesecundaria, que obliga a la SEP a transferir los recursos para el pago de sueldos y prestaciones a maestros de Telesecundaria Estatal activos frente a grupo escolar, así como a supervisores y personal de apoyo.
- Gestionar aportaciones extraordinarias de la Federación para abatir los pasivos generados por el desequilibrio presupuestario y financiero del ejercicio 2015 y 2016.

3) Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.

Los Organismos Públicos Descentralizados que presentan riesgos para las finanzas públicas estatales son: el Colegio de Bachilleres (COBACH), el Colegio de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYTE), de acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.

• COBACH

Se registró un crecimiento importante en los gastos de operación del Organismo derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación, a consecuencia de la negociación salarial a nivel central para lo cual la Federación incrementó su aportación y el Estado se vio impedido a realizar la aportación de la misma cantidad de recursos, puesto que el crecimiento de sus participaciones no fueron en la misma proporción, motivo por el que se generó un desequilibrio financiero. Además se ha presentado un crecimiento significativo en el número de plazas administrativas, de tal manera que actualmente existe un mayor número de estas que plazas docentes en la institución.

Balance Anual del COBACH

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	sep-17
Ingresos	369.00	416.40	485.20	520.30	621.90	631.30	596.60	734.90	939.50
Egresos	454.50	476.90	554.90	636.50	679.40	712.40	759.70	773.08	547.90
Balance	-85.50	-60.50	-69.70	-116.20	-57.50	-81.10	-163.10	-38.18	391.60

Al cierre de diciembre 2016 el Organismo contaba con un pasivo de 700.2 mdp (sin incluir multas y recargos de los impuestos con adeudo).

Durante el ejercicio 2017 se han realizado aportaciones extraordinarias no regularizables por parte del Gobierno del Estado que consistieron en 71.6 mdp para el fortalecimiento financiero así como el pago de pasivos con instituciones federales. Adicionalmente se realizó una aportación extraordinaria no regularizable por la cantidad de 419.6 mdp para el pago de adeudos con Dependencias Estatales; por lo que al mes de Septiembre 2017 reportaban pasivos por 250 mdp.

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento financiero del COBACH, se le dará continuidad a las siguientes acciones:

- I Continuar con un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- I Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- I Reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.
- I Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto Federal para la operación del Organismo.
- I Implementar un programa de retiro voluntario.

I CONALEP

Es un organismo antes financiado al 100% por el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); a partir de 2006 les fueron concedidas por el Gobierno del Estado algunas prestaciones de Seguridad Social, se reconoció al sindicato de trabajadores y se autorizaron plazas sin contar con respaldo presupuestario; lo que ha acarreado un desequilibrio en sus finanzas y ha generado a la fecha un pasivo:

Balance Anual del CONALEP

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	Sep 2017
Ingresos	84.40	90.40	88.20	87.60	98.00	98.20	116.20	128.80	96.30
Egresos	72.40	94.50	104.70	109.70	115.40	127.30	127.80	122.50	81.20
Balance	12.00	-4.10	-16.50	-22.10	-17.40	-29.10	-11.60	6.30	15.10

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, con anterioridad son:

Al cierre de 2016 contaban con un pasivo acumulado de 104.6 mdp. En el año 2017 se realizó una aportación extraordinaria no regularizable por parte del Gobierno del Estado por 7.0 mdp para solventar pagos de obligaciones con dependencias federales. Así mismo se les otorgará un apoyo financiero no regularizable de 83.3 mdp para pagar la totalidad de sus adeudos con dependencias estatales. Con estas acciones se estima que al cierre del ejercicio 2017 se cuente con un pasivo de 11.4 mdp.

Durante el ejercicio 2018 se continuará con la implementación de las siguientes acciones para abatir el déficit operativo:

- Continuar con el programa conjunto para la eficiencia del gasto en el CONALEP, en el cual el Organismo se comprometió a disminuir su gasto irreducible realizando diversas acciones, entre ellas un programa de retiro voluntario en el que no serán reemplazadas las vacantes.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.

CECYTE

Su problemática deriva de una insuficiente aportación Estatal (Gobierno del Estado y recursos propios), menor a la contraparte Federal, lo que ha ocasionado que al cierre 2016 cuentan con un pasivo de 117.7 mdp. Al mes de septiembre 2017 su pasivo asciende a 110.5 mdp.

Para resolver la problemática financiera, el Estado ha incrementado un 22.6% su aportación, pasando de 53 MDP del ejercicio 2015 a 65 MDP en 2016, y en el ejercicio 2017 se realizará una aportación extraordinaria no regularizable por 67.8 MDP para el pago de los adeudos con dependencias Estatales; reduciendo su pasivo para el cierre de 2017 a 40.5 MDP aproximadamente, con la proyección de lograr un equilibrio en sus finanzas en los próximos tres años.

Balance Anual del CECYTE

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	sep-17
Ingresos	97.00	115.00	123.60	144.90	144.50	155.90	165.90	197.50	161.80
Egresos	84.00	122.50	138.20	159.10	177.80	146.10	222.00	244.60	156.50
Balance	13.00	-7.50	-14.60	-14.20	-33.30	9.80	-56.10	-47.10	4.40

Las medidas que se están implementando para contribuir a su estabilidad financiera son:

- Implementación un programa de retiro voluntario y congelar las plazas vacantes de personal administrativo.
- Fortalecimiento de sus ingresos propios.
- Continuar con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.
- Gestionar ante la Federación el incremento del presupuesto Federal para la operación del Organismo.
- Aportaciones Extraordinarias del Estado para el fortalecimiento financiero de la institución.

I. Sector Salud

1) Déficit de Servicios de Salud

El déficit en los Servicios de Salud se generó por los siguientes motivos:

Durante el ejercicio 2016 se registró una reducción aproximada de 75 MDP de recursos asignados al gasto del sector, a consecuencia de la disminución en el padrón de beneficiarios del Seguro Popular, por contar los beneficiarios con otro esquema de seguridad social, ocasionando un desequilibrio financiero al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).

Durante los últimos años se incrementó la cobertura de los servicios de salud en el Estado, al construirse y habilitarse infraestructura de nuevos hospitales y unidades médicas e incrementarse el número de camas censables, pero sin contar con los recursos suficientes para su operación permanente; el costo operativo adicional se cubría mediante la utilización de recursos derivados de economías de ejercicios anteriores, los cuales se han agotado. Aunado a lo anterior se incrementó la plantilla de personal, que en 2015 al ser regularizados por acuerdo de la Federación y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Secretaría de Salud, solo se aporta las prestaciones y no el sueldo base de los trabajadores, que tiene que ser cubierto con recursos estatales o del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, lo que ha ocasionado un gasto irreductible y una presión de gasto adicional para el Estado.

Balance Anual Servicios de Salud

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	ago-17
Ingresos	2,720.40	2,999.90	2,973.30	3,400.60	3,492.20	3,621.03	2,078.59
Egresos	2,718.20	2,999.20	2,965.50	3,398.01	3,656.01	3,765.90	2,098.26
Balance	2.20	0.70	7.80	2.59	-163.81	-144.87	-19.67

Al cierre del ejercicio 2016 contaban con un pasivo neto de 140.5 mdp.

Las medidas que se han implementado en el ejercicio 2017 para resolver la problemática financiera y que continuarán desarrollándose durante el 2018 son:

- Reestructuración administrativa del sector para lograr el equilibrio financiero en los próximos cinco ejercicios, reduciendo los costos operativos y conteniendo el crecimiento de recursos humanos.
- La gestión de recursos extraordinarios por parte de la Federación para cubrir los pasivos generados.
- La aportación extraordinaria de recursos estatales para el pago de pasivos.

2) Déficit Hospital Central.

El Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto" al cierre del ejercicio 2016 contaba con un pasivo de 425.5 mdp originado principalmente por la alta demanda de servicios de pacientes de escasos recursos que no pueden cubrir el costo de los servicios proporcionados y por lo tanto son subsidiados por la institución.

Aunado a lo anterior, los costos establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud que cubre el Seguro Popular son inferiores a los costos directos de las atenciones médicas, por lo que la diferencia es subsidiada por el Hospital Central; el importe de las diferencias acumuladas en 2015 y 2016 es de 193 MDP e integra una cuenta por cobrar al REPSS.

Los recursos del REPSS han sido utilizados en fortalecer la operación de los Servicios de Salud en el Estado, generando un deterioro en las finanzas del Hospital Central en los últimos dos ejercicios 2015 y 2016.

Balance anual del Hospital Central "Dr. Ignacio Morones Prieto"

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	oct-17
Ingresos	681.50	764.20	770.80	921.90	988.68	971.85	991.64	891.22
Egresos	649.50	746.10	831.20	926.01	1,033.56	1,089.41	1,023.51	782.47
Déficit	32.00	18.10	-60.40	-4.11	-44.88	-117.56	-31.87	108.75

Durante los ejercicios 2015 y 2016 se realizó una aportación extraordinaria por 130 mdp no regularizable por parte del Gobierno del Estado para saneamiento financiero. Adicionalmente se ha otorgado un adelanto de su subsidio para que puedan realizar compras de medicamentos de manera consolidada y generar ahorros en el gasto operativo. Con estas medidas se ha logrado reducir en 30 mdp el pasivo acumulado; situándose al cierre del mes de octubre en 395.5 mdp.

Las medidas que se han implementado para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Reordenamiento administrativo del centro hospitalario.
- Realizar esfuerzos por parte del Hospital para incrementar la recuperación del costo de los servicios prestados.
- Continuar con la adquisición de medicamentos y material de curación a un menor costo, consolidando adquisiciones anualmente.
- Continuar realizando aportaciones extraordinarias por parte del Estado para fortalecimiento financiero.

I. Régimen de Pensiones

Se recibió la actual administración pública estatal con adeudos por concepto de cuotas de aportación del Gobierno del Estado al Fondo de Pensiones de los Trabajadores, que al inicio de la actual administración en septiembre de 2015 ascendían a 691.1 MDP; al 30 de septiembre de 2017 el adeudo es de 476.4 MDP.

Por otra parte, conforme al último estudio actuarial practicado al Fondo de Pensiones al 31 de diciembre de 2015, los cuatro fondos de los diferentes sectores presentan los siguientes riesgos de pasivos contingentes para el Gobierno del Estado, que incluyen: la reserva para las pensiones en curso de pago, el pasivo devengado y por devengar de la generación actual, y el pasivo por devengar a futuro por las nuevas generaciones

Fondo del Sector	Año de Descapitalización
1. Dirección de Pensiones	2019
2. Subsistema Telesecundarias	2020
3. Burocracia	2027
4. Magisterio	2033
TOTAL	

Cada uno de los fondos tiene un capital suficiente hasta el año de descapitalización que se indica, para cubrir las obligaciones pensionarias, sin requerir aportaciones extraordinarias del Gobierno; a partir del año siguiente y sucesivamente se requeriría de aportaciones anuales extraordinarias en cantidad variable, de continuar las condiciones actuales de su régimen de pensiones.

Las medidas que se están implementando para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Liquidar el adeudo del Gobierno del Estado con el Sistema de Pensiones en dos años;
- Se están realizando negociaciones para el lograr el fortalecimiento del Sistema de Pensiones a través del diálogo con los trabajadores y organizaciones sindicales, con lo que mediante el esfuerzo conjunto con el Estado se realice un plan de mediano y largo plazo que permita dar mayor sustentabilidad al sistema Estatal de Pensiones. Ello implica el incremento de las cuotas a aportar por ambas partes, como proporción del sueldo de los trabajadores; y eventualmente revisar los términos de edad y antigüedad para jubilación, así como el monto del beneficio a la jubilación
- Realizar las reformas legales necesarias para alargar la vida del Sistema de Pensiones en conjunto con las organizaciones sindicales.

I. Contratos de prestación de servicios.

Los esquemas de prestaciones de servicios que fueron contratadas en anteriores administraciones mantienen con presión financiera al Estado, por tratarse de contratos a largo plazo y que las obligaciones de pago se van actualizando de acuerdo a los cambios de los índices inflacionarios.

Proyecto	Inicio de Operaciones	Fecha de Término	Contraprestación mensual a Septiembre '17 actualizable conforme INPC	Costo Anual 2017
Acueducto "El Realito"	Ago 2013	Ago 2036	\$18,366,603	\$207,600,000
Planta de Tratamiento de Aguas Residuales "Tenorio"	Ene 2006	Dic 2023	\$ 23,772,710	\$203,378,307

Las medidas que se están implementando para resolver la problemática financiera descrita, son:

- Continuar con las negociaciones con las empresas para lograr los mecanismos legales y de conciliación de los contratos de prestaciones de servicios, para que, en apego al marco jurídico que regule el contrato, poder realizar una reestructuración o poder adelantar un prepago de capital que permita disminuir la presión del pago mensual; así como buscar alternativas como la venta de aguas tratadas excedentes que produce la Planta de Tratamiento Tenorio para hacer más autosustentable la operación de dicho proyecto en un periodo de cinco años.

1. Resultados de las finanzas públicas en los cinco últimos años

En cumplimiento al Artículo 5° fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al respecto emitió el CONAC:

SAN LUIS POTOSÍ Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto	Año 5 (2012)	Año 4 (2013)	Año 3 (2014)	Año 2 (2015)	Año 1 (2016)	Año del Ejercicio Vigente (2017)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	12,175,188,364	12,872,306,050	13,825,112,652	14,706,737,868	16,753,934,972	18,879,265,535
A. Servicios Personales	5,613,047,194	5,823,663,589	5,954,293,089	6,087,863,506	6,818,690,628	7,920,486,512
B. Materiales y Suministros	173,890,285	186,567,732	211,757,618	198,434,818	236,106,481	225,423,874
C. Servicios Generales	422,101,912	431,349,786	465,545,724	440,556,077	482,056,084	575,975,485
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,062,875,442	3,100,913,684	3,575,811,038	4,623,150,944	4,744,424,077	5,542,864,163
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,609,078	1,765,883	4,678,745	1,365,306	517,743,060	16,614,334
F. Inversión Pública	205,432,763	467,947,433	628,899,875	415,090,692	654,517,735	1,043,887,514
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	613,800	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	2,678,412,992	2,843,110,096	2,969,553,911	2,954,273,779	3,260,436,031	3,531,326,294
I. Deuda Pública	6,818,698	16,464,047	14,572,652	76,002,746	39,960,875	22,687,360
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	20,410,091,626	21,534,686,099	23,928,388,190	27,886,945,414	28,204,739,924	24,681,093,660
A. Servicios Personales	-	400,081,827	684,106,288	1,337,659,102	365,399,662	-
B. Materiales y Suministros	1,021,300	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	21,151,792	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,865,605,481	15,247,773,480	16,345,510,479	20,175,235,119	22,562,535,442	17,872,559,398
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	30,945,685	10,087,594
F. Inversión Pública	1,230,405,534	1,562,050,709	1,969,089,765	1,518,588,285	1,773,831,557	3,021,311,487
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,948,222,644	3,997,572,596	4,572,791,959	4,559,192,120	3,144,814,895	3,368,891,591
I. Deuda Pública	343,684,875	327,208,387	356,889,708	296,270,788	327,212,683	408,243,590
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	32,585,279,990	34,407,083,049	37,753,500,851	42,683,683,282	44,958,674,896	43,560,359,195

* El Gasto Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

1. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes cinco años

Para cumplir la obligación del Artículo 5° fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado con base en los formatos emitidos por el CONAC y que abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión:

SAN LUIS POTOSÍ Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2018)	Año 1 (2019)	Año 2 (2020)	Año 3 (2021)	Año 4 (2022)	Año 5 (2023)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,605,732,778	20,291,933,425	21,103,610,762	22,053,273,246	23,045,670,543	24,062,725,717
A. Servicios Personales	7,299,502,216	7,554,984,794	7,857,184,186	8,210,757,474	8,580,241,561	8,966,352,431
B. Materiales y Suministros	234,909,039	243,130,917	252,856,154	264,234,681	276,125,242	288,550,878
C. Servicios Generales	554,632,619	574,044,761	597,006,551	623,871,846	651,946,079	681,283,653
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,410,719,226	6,635,094,398	6,900,498,174	7,211,020,592	7,535,516,519	7,874,614,762
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,355,893	1,403,349	1,459,483	1,525,160	1,593,792	1,665,512
F. Inversión Pública	989,823,629	1,024,467,456	1,065,446,154	1,113,391,231	1,163,493,837	1,215,831,059
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,035,000	1,076,400	1,124,838	1,175,456	1,228,351
H. Participaciones y Aportaciones	3,772,756,153	3,904,802,618	4,060,994,723	4,243,739,486	4,434,707,762	4,634,269,612
I. Deuda Pública	341,033,943	352,970,131	367,088,936	383,607,938	400,870,296	418,909,459
2. Gasto Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,229,412,067	25,077,441,489	26,080,539,149	27,254,163,411	28,480,600,764	29,762,227,799
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,671,833,801	19,325,347,984	20,098,361,904	21,002,788,189	21,947,913,658	22,935,569,772
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,457,188,467	1,508,190,063	1,568,517,666	1,639,100,961	1,712,860,504	1,789,939,227
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	3,608,666,188	3,734,369,505	3,884,368,285	4,039,164,858	4,241,827,276	4,432,709,504
I. Deuda Pública	491,723,611	508,933,937	529,291,295	553,109,403	577,999,326	604,009,296
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	43,835,144,845	45,369,374,915	47,184,149,911	49,307,436,657	51,526,271,307	53,844,953,516

* Las estimaciones de crecimiento para el periodo 2019 - 2023 se realizaron con base a la estimación del crecimiento anual del PIB incluidas en los Criterios Generales de Política Económica 2018 (3.5% para el ejercicio 2019, 4.0% para el ejercicio 2020 y 4.5% para los ejercicios 2021-2023)

1. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño

7.1 Presupuesto basado en Resultados.

En base a los resultados obtenidos del Diagnóstico sobre el avance en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), que aplica anualmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado se ubicó en el lugar 22 a nivel nacional con un avance medio-alto que representa un 60.3% de logro en la materia.

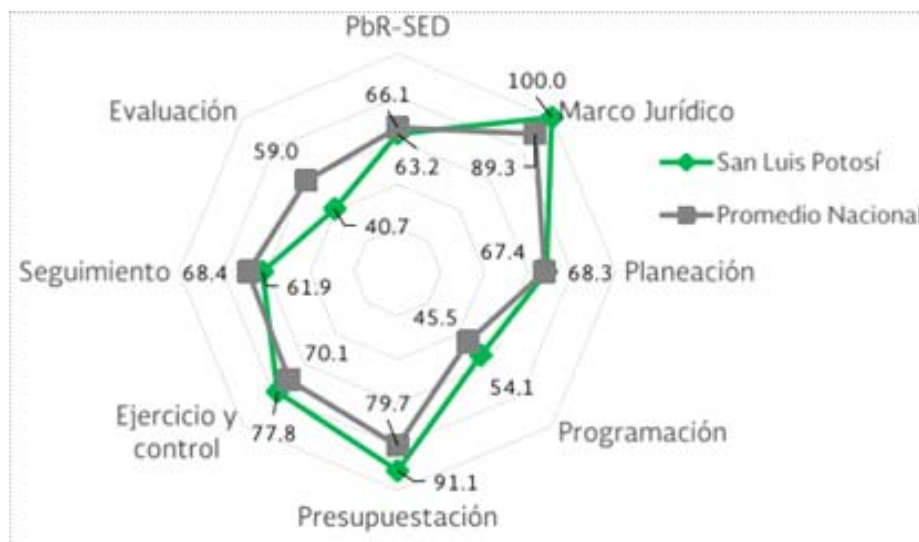
El Diagnóstico busca determinar el grado de avance relativo entre las entidades federativas con respecto a la implementación del PbR-SED en cada uno de sus componentes. Este diagnóstico es público y se entrega a la H. Cámara de Diputados al cierre del mes de abril de cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Comparativo en la posición nacional

Indicador	2016	2017	Principales avances
Avance (%)	52.2% (*)	60.3%	En 2016 el Estado obtuvo el mejor desempeño en materia de Ejercicio y Control Presupuestal del país, alcanzando 100% de avance en la materia. En 2017 se obtuvo el mejor desempeño en materia de Marco Jurídico con 100% de avance y en Presupuestación con 91.1%.
Lugar nacional	24	22	
Nivel de avance	Satisfactorio	Medio alto	

Fuente: Elaboración propia en base a resultados por entidad federativa, Transparencia Presupuestaria, SHCP 2017.

(*) El porcentaje reflejado en el ejercicio 2016 corresponde a la aplicación de criterios de valoración ajustados a la metodología 2017.



Resumen del Avance en la Implementación del PbR-SED
y Áreas de Oportunidad de Mejora

Sección	Valoración (%)	Nivel de Cumplimiento
Planeación	68.3	Medio Alto
- Conformar un Sistema Estatal de Indicadores con acceso al público. - Consolidar los indicadores presentados en los programas sectoriales, programas presupuestarios y mecanismos de transparencia.		
Programación	54.1	Medio Bajo
- Conformar oficialmente la Unidad de Evaluación del Desempeño. - Aplicar análisis de notas técnicas de pre-inversión para todos los proyectos aprobados. - Concluir la implementación de un Padrón Único de Beneficiarios en el Estado.		
Presupuestación	91.1	Alto
- Dar seguimiento a los momentos contables reales de los recursos transferidos por el Estado. - Seguir reforzando la relación de bienes patrimoniales y el manejo de cuentas bancarias productivas.		
Ejercicio y Control	77.8	Alto
- Fortalecer la evidencia de la aplicación del marco legal para la auditoría interna y externa. - Fortalecer la evidencia de la realización de un análisis sistemático de riesgos y la aplicación de mecanismos de control.		
Seguimiento	61.9	Medio Alto
Diseñar y aplicar criterios para analizar y corregir el incumplimiento de la ejecución detectada en los programas presupuestarios, por medio del seguimiento de indicadores de desempeño.		
Evaluación	40.7	BAJO
- Dar sustento formal a la Unidad de Evaluación de Gobierno del Estado, incluyéndola en un reglamento interno aprobado. - Conformar un Sistema Estatal de Indicadores con acceso público. - Publicar criterios de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones y el seguimiento de indicadores. - Establecer mecanismos que permitan realizar ajustes presupuestales conforme a los resultados obtenidos en los programas presupuestarios.		

Transparencia	47.8	Bajo
- Implementar mecanismos de participación ciudadana en las etapas del ciclo presupuestario. - Implementar mecanismos para obtener la opinión de la ciudadanía respecto a los servicios que ofrece. - Implementar mecanismos de supervisión social de las acciones de inversión de recursos públicos. - Presentar información del ejercicio presupuestal en datos abiertos.		
Capacitación	50.0	Medio Bajo
- Impulsar programas internos de capacitación y certificación en materia de PBR-SED en todas las dependencias. - Presentar un presupuesto específico para las actividades de capacitación en la materia.		
Adquisiciones	50.0	Medio Bajo
Establecer políticas de adquisiciones que vinculen su realización a la obtención de resultados en las políticas públicas.		
Recursos Humanos	60.0	Medio Alto
Implementar un servicio civil de carrera o mecanismos similares que permitan vincular las percepciones del personal conforme a su desempeño.		

Derivado del análisis que hace la SHCP con el diagnóstico presentado, el Gobierno del Estado se enfocó en 2017 en elevar sus capacidades, poniendo énfasis en la mejora de la gestión institucional, que se refleje en el buen funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño y Presupuesto basado en Resultados; y en la generación de valor público e impactos que transformen contextos sociales, políticos y económicos.

Para dar cumplimiento a las áreas de mejora en el proceso de implementación del PbR-SED en la administración pública estatal, en 2017 se desplegó un esfuerzo sobresaliente en materia de capacitación y desarrollo de competencias a enlaces de planeación de las dependencias y entidades que conforman la estructura del gobierno. Un total de 1,080 enlaces técnicos a través de 19 cursos y talleres reforzaron sus conocimientos, habilidades y capacidades. Asimismo, se capacitaron 352 personas que laboran en los 58 ayuntamientos de la entidad, generando con ello una plataforma de capacitación y profesionalización en la gestión para resultados a la cual se le da seguimiento.

Derivado de la revisión a la estructura programática, para el ejercicio fiscal 2018 se identificó como necesaria la integración de un programa presupuestario que se suma a los 51 existentes que concretan los objetivos y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y los 15 programas sectoriales, mediante proyectos y acciones con indicadores precisos y metas a corto plazo.

Programas Presupuestarios 2018 por Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo

Ejes Rectores	Programas presupuestarios	Monto presupuestado(\$)
1. San Luis Próspero	12	1,864'817,033
2. San Luis Incluyente	14	28,683'062,888
3. San Luis Sustentable	4	50'617,510
4. San Luis Seguro	6	4,650'027,912
5. San Luis con Buen Gobierno	6	4,813'863,349
* Coordinación entre niveles de gobierno	1	3,772'756,153
Total		43,835'144,845

(*) Incluye los recursos transferidos por concepto de participaciones, dado que su destino programático corresponde a los municipios. Los Programas Presupuestarios se ampliarán o modificarán conforme a la programación de los fondos de inversión durante el ejercicio fiscal.

7.2 Sistema de Evaluación del Desempeño

Para dar cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al Capítulo II del Título Quinto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, nuestra entidad cuenta con el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, que sirve para monitorear las principales variables del desempeño gubernamental bajo criterios de claridad, relevancia, economía, adecuación y aportación marginal.

Estos criterios son reflejados en indicadores que, de acuerdo a su dimensión y tipo de medición, se han definido para complementar información de calidad que apoye la toma de decisiones a lo largo del ciclo de vida de los programas y del ciclo presupuestario.

Los indicadores son:

- De referencia: Dan seguimiento a las principales variables del desarrollo del Estado, que permiten compararle con otras entidades y parámetros nacionales e internacionales. Su formulación técnica generalmente depende de instancias externas al Gobierno del Estado, y su comportamiento no depende exclusivamente del impacto generado por las políticas públicas implementadas.
- Estratégicos. Miden el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en los documentos rectores de la planeación del desarrollo. Sus metas y los resultados alcanzados miden de modo directo el cumplimiento de las políticas gubernamentales. Su cumplimiento se vincula directamente con los resultados e impactos obtenidos en los Programas Presupuestarios, y se relacionan primordialmente con los fines y propósitos de la Matriz de Indicadores para Resultados. También pueden incluir el nivel de componente, en el caso que considere subsidios, bienes y servicios que impactan directamente en la población o área de enfoque.
- De gestión: Miden el avance y logro en los procesos y las actividades, es decir, la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Se relacionan con las actividades y componentes de la MIR.
- De eficiencia. Dan seguimiento a la ejecución de programas presupuestarios en términos de recursos financieros, administrativos y condiciones de ejecución. Se relacionan primordialmente con el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones en materia de armonización, transparencia y fiscalización.

Ejes Rectores	Número de indicadores		
	Referencia	Estratégicos	Gestión/ Eficiencia
1. San Luis Próspero	4	25	15
2. San Luis Incluyente	22	11	9
3. San Luis Sustentable	0	4	8
4. San Luis Seguro	5	12	4
5. San Luis con Buen Gobierno	3	6	12

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas con base en "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico", emitidos por CONAC, 2013.

En el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dan seguimiento a los resultados de sus acciones en relación al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y a los programas a su cargo, e informan, a su vez, a la Secretaría de Finanzas sus resultados, para que el Poder Ejecutivo pueda presentar anualmente al Congreso del Estado los resultados de su ejecución.

Derivado de lo anterior, en el presente Presupuesto de Egresos 2018 se ha tomado el reto de sistematizar los resultados de la evaluación, derivados de la comparación de los Programas Presupuestarios con el Segundo Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, que ha permitido determinar la pertinencia y el logro de objetivos y metas que han implicado reorientar el rumbo de la gestión en algunos Ejes Rectores de dicho Plan como se muestra a continuación:

Fortalecimiento presupuestario derivado de los resultados de la evaluación del desempeño

Programa Presupuestario	Eje Rector	Alineación al PED 2015-2021 (Vertiente)	Indicador	Unidad de medida	Meta	Valor	Fortalecimiento presupuestario en materia de inversión con recursos de libre disposición (%)
PP01.02 Industria	San Luis Próspero	1.2 Impulso al Desarrollo Industrial	Tasa de crecimiento del PIB	Porcentaje	3.3	3.5	45.5
			Inversión extranjera directa	Dólares (Millones)	500	618.5	
			Indicador trimestral de la actividad económica Estatal	Porcentaje	3.0	3.1	
			Exportaciones del Estado de San Luis Potosí	Dólares (Millones)	11,679	11,727	
			Inversión concertada total en el Estado	Millones de pesos	36,000	38,190.8	
PP02.26 Cultura	San Luis Incluyente	2.3 Educación, Cultura y Deporte	Proyectos apoyados de culturas populares indígenas	Proyecto	102	107	200
			Actividades de divulgación cultural	Actividad	6,732	7,800	
			Espacios creados, rehabilitados, equipados o sujetos de mantenimiento	Espacio	15	22	
PP02.31	San Luis Incluyente	2.4 Políticas de Equidad Transversal	Número de becas otorgadas con perspectiva de género	Becas	1,854	10,493	52.2
			Número de jóvenes vinculados al sector laboral con perspectiva de género	Jóvenes vinculados	1,944	2,963	
			Número de jóvenes capacitados en habilidades y destrezas laborales con perspectiva de género	Jóvenes capacitados	1,000	1,450	
			Servicios otorgados en Centros Poder Joven con perspectiva de género	Servicios	80,000	118,218	
			Usuarios en Centros Poder Joven con perspectiva de género	Usuarios	48,960	55,346	
			Número de jóvenes informados por la campaña "Prevenir está Chido" a través del programa 360 del Centro Poder Joven con perspectiva de género	Jóvenes informados	18,360	19,417	
PP01.15	San Luis Próspero	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad	Kilómetros de ejes troncales modernizados	Kilómetro	15	11.4	200
			Porcentaje de carreteras alimentadoras conservadas	Porcentaje	10.5	18.7	

Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Finanzas, con base en: Programas Presupuestarios y Segundo Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015 - 2021.

8. Políticas de atención transversal.

8.1 Igualdad entre mujeres y hombres.

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos internacionales firmados por el Estado Mexicano, a la legislación federal y estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, el Plan Estatal de Desarrollo establece que la política social estará orientada a reducir los niveles de pobreza y elevar la calidad de vida de las y los potosinos, a través del acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, los servicios básicos y el cumplimiento de un proyecto basado en la equidad social y la igualdad de género.

Para lograr tal fin, el Plan incluye en su Eje Rector 2: San Luis Incluyente, Vertiente 4, Políticas de Equidad, Objetivo A. Impulsar políticas de equidad que garanticen a todas y todos los potosinos el pleno ejercicio de sus derechos sociales; Estrategia A.3 Impulsar programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres.

Particularmente la atención a la Declaración de Alerta de Género emitida el 21 de junio de 2017 para seis municipios del Estado: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamián; refuerza la necesidad de transversalizar la perspectiva de género.

Para el gobierno de San Luis Potosí el impulso de los programas dirigidos a promover los derechos y libertades de las mujeres, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, constituye una prioridad estatal, por lo cual considera de la mayor relevancia mostrar su compromiso con la igualdad de género y la no violencia en contra de las mujeres.

De los 18 programas presupuestarios que contempla el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres, para 2018, de acuerdo a la clasificación por Derechos Humanos de las Mujeres, se agregó un programa presupuestario para dar orientación y consistencia a los trabajos de prevención, erradicación y sanción a la violencia de género en el corto plazo, identificado como PP04.52 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, como parte del presupuesto transversal para dar seguimiento a la política de igualdad entre mujeres y hombres que se explica en el apartado 8.2 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

8.2 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En 2017 el Estado de San Luis Potosí trabajó para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida por la Secretaría de Gobernación en 6 municipios de la Entidad: Ciudad Valles, Matehuala, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale y Tamián.

La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres representa un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; el objetivo es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas a partir de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas de los tres órdenes de gobierno, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en nuestro territorio.

Ante esto, durante los meses de septiembre y octubre el Gobierno del Estado capacitó a los municipios a quienes les fue decretada la alerta y adicionalmente a los 52 municipios restantes, para incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de egresos, conforme a la metodología del Presupuesto basado en Resultados.

En este sentido, se construyeron programas institucionales de corto plazo a través de los cuales se contribuye de manera progresiva a eliminar las desigualdades que vulneren sus derechos humanos.

PP.04.52 ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES	
Programas Institucionales a Corto Plazo	
DEPENDENCIA	PROGRAMA
1. Instituto de las Mujeres del Estado	Programa de capacitación y seguimiento del funcionamiento del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BAEVIM).
	Programa de fortalecimiento a la transversalidad de la Perspectiva de Género.
2. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Programa de atención por enfoque diferencial y especializado a personas en situación de víctimas.
	Programa continuado de capacitación y formación para servidores públicos que atienden a víctimas.
3. Servicios de Salud del Estado	Programa de prevención y atención a la violencia familiar y de género.
4. Sistema de Financiamiento para el Desarrollo del Estado	Programa para contribuir al desarrollo económico de las mujeres a través de la oferta de financiamiento y capacitación en las cuatro regiones del Estado.
5. Centros de Justicia para Mujeres	Programa de acceso a justicia para las mujeres.
6. Sistema Estatal DIF	Programa de capacitación y sensibilización en la prevención de la violencia.
7. Subprocuraduría Especializada en Delitos Sexuales contra la Familia y Grupos Vulnerables	Difusión de programas de prevención de la PGJE sobre violencia contra las mujeres
	Programa de atención a servidores públicos que atienden a mujeres víctimas de violencia.
	Programa de fortalecimiento de las instalaciones de la Subprocuraduría de Delitos Sexuales para la adecuada atención.
8. Secretaría de Seguridad Pública	Programa integral para la prevención del feminicidio.
9. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Programa de apoyo al empleo y servicios de vinculación laboral.

Fuente: Secretaría General de Gobierno, 2017.

El Presupuesto de Egresos 2018 atenderá de manera transversal la alerta de violencia de género contra las mujeres, de acuerdo a los programas institucionales que para ello definen las dependencias mediante 18 programas presupuestarios que contempla el presupuesto de igualdad entre mujeres y hombres.

8.3 Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Originarios

Para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con respecto al Adendum resultante de la consulta directa a los Pueblos Originarios, se construye un Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos

Originarios del Estado de San Luis Potosí, a través del cual se establecerán los contenidos programáticos para el ejercicio 2018. Dichos contenidos habrán de ser articulados conforme a las vertientes resultantes en la consulta directa: Gobernabilidad, Agropecuario, Seguridad pública y reinserción social; Empleo, Salud, Programas sociales, Educación, Justicia, Participación indígena, Basura y contaminación; Agua y recursos naturales; Autonomía, Urbanización, alumbrado público y electrificación; Cultura y deporte; Derechos humanos, Caminos y comunicaciones, así como Turismo y Transporte.

El Estado busca que en la articulación de acciones se fortalezcan e impulsen las tres regiones donde se asientan los territorios de los pueblos Tének, Náhuatl y Xi'O'i y la región multiétnica donde conviven en nuevos centros de población comunidades de diferentes pueblos originarios pero principalmente los del Estado; además se considera al pueblo Wixárika, que sin ser originario o radicar en San Luis Potosí, se reconoce y respeta su libre tránsito hacia Wirikuta, su territorio sagrado; finalmente se toman en consideración las comunidades de migrantes de los pueblos originarios de otras entidades del País en la Ciudad de San Luis Potosí.

Para dar cumplimiento a dicha articulación, el Instituto para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado dará seguimiento a los programas institucionales enmarcados en el Programa Especial, a través del Sistema Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Originarios.

8.4 Inclusión de Personas con Discapacidad.

El Estado de San Luis Potosí sigue manteniendo una especial atención a los sectores vulnerables de la población; a través de la alineación de los programas presupuestarios al Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 se han logrado avances significativos en la materia a lo largo de la presente administración estatal.

En la entidad se impulsa una política de promoción del empleo orientada a los adultos mayores, personas con discapacidad y personas de grupos en situación de vulnerabilidad. Lo alcanzado mediante diversos programas, acciones y servicios, así como una amplia coordinación y transversalización del presupuesto estatal ha colocado al Estado de San Luis Potosí como líder a nivel nacional en el Programa de Inclusión de Personas con Discapacidad a la Actividad Turística según referente de la Secretaría de Turismo federal.

En el ejercicio fiscal 2018 se atenderán los retos para seguir consolidando una política incluyente para las y los potosinos con discapacidad y los adultos mayores, con servicios de unidades de transporte público adaptadas con rampa para ascenso y descenso en silla de ruedas para facilitar su movilidad.

La Organización Mundial de la Salud sostiene que lograr que las personas con discapacidad tengan un mejor acceso a los servicios de salud es un factor crucial para integrarlos a una mejor calidad de vida y obtener buenos resultados en los ámbitos laboral, de la educación, y la vida familiar y comunitaria; en este sentido San Luis Potosí seguirá en esta directriz para cerrar las brechas que aún persisten en este grupo vulnerable.

Con estas acciones el Estado da cumplimiento a lo que establece el artículo 9° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas, adoptando las medidas pertinentes y necesarias para asegurar el acceso a los entornos físicos, al transporte, la información y las comunicaciones en zonas urbanas y rurales. Muestra de ello es la instalación del Comité Técnico de Implementación de la Normatividad de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, en donde se analizan y diseñan políticas públicas orientadas a la integración plena de quienes viven con discapacidad.

8.5 Desarrollo Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes

El Gobierno de San Luis Potosí reconoce y trabaja para garantizar el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Esta acción impulsa de manera sostenida y armonizada su Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tiempo que alinea su cumplimiento progresivo a la Ley General en la materia.

En este sentido, los programas institucionales emprendidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar el interés superior de la niñez y asegurar, en su caso, la asignación prioritaria de recursos.

Para este Presupuesto de Egresos 2018 se incluye una matriz de transversalidad para avanzar en el cumplimiento de los objetivos del “25 al 25” y con ello fortalecer la política pública en la materia. A estos objetivos se les da seguimiento mediante el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Luis Potosí (SIPINNA).

25 al 25 Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		
DOMINIO	OBJETIVOS NACIONALES	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
1. SUPERVIVENCIA	1. Salud y seguridad social	PP02.23 Salud
	2. Mortalidad	PP02.23 Salud
	3. Alimentación y nutrición	PP02.24 Alimentación PP02.28 Grupos Vulnerables
	4. Desarrollo Infantil Temprano (DIT)	PP02.23 Salud PP02.28 Grupos Vulnerables
	5. Embarazo adolescente	PP02.23 Salud PP02.30 Jóvenes
2. DESARROLLO	6. Igualdad y no discriminación	PP02.25 Educación, Ciencia y Tecnología PP05.51 Derechos Humanos PP02.19 Agua Potable
	7. Pobreza y carencias sociales	PP02.20 Drenaje y Saneamiento PP02.21 Electrificación PP02.22 Vivienda
	8. Educación	PP02.25 Educación, Ciencia y Tecnología
	9. Población Indígena	PP02.29 Pueblos Originarios
	10. Población con Discapacidad	PP02.28 Grupos Vulnerables
	11. Entornos seguros y saludables	PP03.34 Gestión Integral del Agua PP03.35 Gestión Integral de Residuos PP04.38 Seguridad Pública PP04.42 Prevención de la Delincuencia
	12. Vivienda, Agua y Saneamiento	PP02.19 Agua Potable PP02.20 Drenaje y Saneamiento PP02.22 Vivienda
	13. Entornos Familiares e Institucionales	PP02.28 Grupos Vulnerables PP04.41 Prevención y Reinserción Social
	14. Identidad	PP05.51 Derechos Humanos
3. PROTECCIÓN	15. Vida libre de violencias	PP02.28 Grupos Vulnerables PP04.43 Atención a Víctimas del Delito PP05.51 Derechos Humanos
	16. Protección Especial	PP04.43 Atención a Víctimas del Delito PP05.51 Derechos Humanos
	17. Emergencias	PP04.44 Protección Civil
	18. Migrantes y Refugiados	PP02.32 Migrantes
	19. Trabajo Infantil	PP01.01 Empleo y Capacitación para el Trabajo
	20. Justicia	PP04.39 Procuración de Justicia PP04.43 Atención a Víctimas del Delito PP04.52 Prevención para la Alerta de Género
	21. Participación de niños, niñas y adolescentes	PP05.50 Administración Pública
4. PARTICIPACIÓN	22. Contenidos y medios de comunicación	PP05.51 Derechos Humanos
	23. Brecha digital (TIC's)	PP01.18 Telecomunicaciones y Servicios Digitales
	24. Cultura, deporte y esparcimiento	PP02.26 Cultura PP02.27 Deporte
	25. Institucionalidad	PP05.48 Finanzas Públicas PP05.51 Derechos Humanos

Fuente: Secretaría de Gobernación. Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, 2016.

En dicha matriz se detalla la concurrencia de acciones para este grupo de población, identificando los programas presupuestarios que transversalizan recursos públicos para mitigar y ayudar a resolver las necesidades específicas de la política de infancia en la Entidad en cuanto a los 25 indicadores y a los 5 dominios que constituyen las metas nacionales.

En el contexto de todas las anteriores consideraciones y retos de la política pública para el Estado de San Luis Potosí, la elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 requirió el análisis puntual de los programas de cada una de las dependencias y entidades que conforman la administración pública estatal; con base en ello se establecieron los parámetros que mejor ajustan el gasto, cuidando que se atiendan las directrices planteadas en los documentos rectores de la planeación del desarrollo y que mantengan una alta congruencia con la responsabilidad fiscal y la transparencia como valores reclamados por la ciudadanía.

El reto de lograr un presupuesto balanceado ante el escenario económico incierto y fluctuante constituye una variable compleja, sobre todo si el mismo se conjuga con las cargas y presiones financieras en condiciones de estrechez de las finanzas públicas estatales.

Bajo estas premisas, el presupuesto que propone el Ejecutivo Estatal para el ejercicio fiscal 2018 asciende a \$43,835'144,845.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), en el que los recursos de libre disposición suman la cantidad de \$15,453'630,796.00 (Quince mil cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos treinta mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), que incluyen el gasto relacionado a los recursos derivados de la recaudación local, participaciones transferidas e ingresos coordinados con la Federación, así como lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; y el resto tienen un destino etiquetado y financian los distintos programas de gasto federalizado.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, corresponde a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

Artículo 2. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de \$43,835'144,845.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y se observará lo siguiente:

I. Las clasificaciones: Económica y por objeto del gasto, por tipo de gasto, administrativa, funcional del gasto, por fuente de financiamiento, por eje y sector del Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y programática se incluyen en los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;

II. El informe analítico de deuda y otros pasivos, el informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos y las amortizaciones y pago de intereses de la deuda pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los anexos 8, 9 y 10;

III. Los programas presupuestarios y sus indicadores en el anexo 11;

IV. Las erogaciones de los ramos administrativos y generales en los anexos 12 y 13, y

V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos en el Anexo 14.

Artículo 4. El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2018 importan la cantidad de \$293'068,050.00 (Doscientos noventa y tres millones sesenta y ocho mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 5. La Auditoría Superior del Estado contará con una asignación de \$219'736,293 (Doscientos diecinueve millones setecientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 6. El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2018 importan la cantidad de \$1,102'092,329.92 (Un mil ciento dos millones noventa y dos mil trescientos veintinueve pesos 92/100 M.N.), incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura.

Artículo 7. Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$297'138,593.00 (Doscientos noventa y siete millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) distribuidas conforme con lo siguiente: Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$51'175,549.00 (Cincuenta y un millones ciento setenta y cinco mil quinientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$133'475,900.00 (Ciento treinta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) y proceso electoral local \$112'487,144.00 (Ciento doce millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Artículo 8. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$38'273,177.00 (Treinta y ocho millones doscientos setenta y tres mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Artículo 9. El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2018 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$213'402,206.24 (Doscientos trece millones cuatrocientos dos mil doscientos seis pesos 24/100 M.N.).

Artículo 10. Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$24'774,626.00 (Veinticuatro millones setecientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.).

Artículo 11. Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$25'332,064.00 (Veinticinco millones trescientos treinta y dos mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Artículo 12. La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2018 importan la cantidad de \$914'720,296.49 (Novecientos catorce millones setecientos veinte mil doscientos noventa y seis pesos 49/100 M.N.), incluidas las provisiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

Artículo 13. Los subsidios para las instituciones en materia de asistencia social, salud, educación y cultura importan la cantidad de \$55'613,893.80 (Cincuenta y cinco millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres pesos 80/100 M.N.). Estas erogaciones deberán efectuarse conforme al calendario establecido una vez cumplimentados los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

Artículo 14. En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 15. A fin de cumplimentar las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).

Artículo 16. Este presupuesto prevé asignaciones presupuestarias en los Fondos Federales Transferidos correspondientes a los Fondos y Programas contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, para su aplicación con base en sus respectivos lineamientos y/o reglas de operación.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 17. Las remuneraciones de los servidores públicos ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones y las demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Artículo 18. La evaluación de los Programas Presupuestarios a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por las demás disposiciones aplicables.

Artículo 19. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados, utilizando las Matrices de Indicadores para Resultados en sus Programas Presupuestarios.

II. Nombrar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación con base a resultados, presupuestación y evaluación del desempeño.

III. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

IV. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo.

V. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.

VI. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

VII. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIII. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 20. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apegarse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas como Unidad Coordinadora de Evaluación del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO III DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Artículo 21. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Ejecutivo Estatal impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

Artículo 22. Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

Artículo 23. Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2018.

Artículo 24. Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos que midan la variación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 25. Las dependencias y entidades responsables de los programas contenidos en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2018, informarán periódicamente a la Secretaría General de Gobierno los resultados alcanzados en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO IV DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS ORIGINARIOS

Artículo 26. Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos originarios deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

Artículo 27. Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.

CAPÍTULO V DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 28. Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

CAPÍTULO VI DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 29. Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.

II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

Artículo 30. El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 con miras a:

I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.

II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.

III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.

V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

TÍTULO TERCERO **OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 31. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

Artículo 32. La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

Artículo 33. Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015 – 2021 y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 34. Para el ejercicio de los recursos públicos destinados a gasto corriente de las dependencias de la Administración Pública del Estado se requerirá invariablemente la autorización previa de la Oficialía Mayor, toda vez que a esta le corresponde la administración del presupuesto para los conceptos relativos a servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y adquisiciones. Para este efecto, la Oficialía Mayor emitirá la normatividad a la que se sujetan esos capítulos de gasto.

Artículo 35. La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

Artículo 36. Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal

y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

Artículo 37. Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y a la Auditoría Superior del Estado, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de la disposiciones fiscales vigentes.

ARTÍCULO 38. Cuando la Secretaría de Finanzas disponga durante el ejercicio fiscal de recursos provenientes de economías o recursos extraordinarios del presente ejercicio, el Titular del Ejecutivo del Estado podrá aplicarlos en apego a las políticas de desarrollo, a la promoción de inversión local, nacional y extranjera que fomente la apertura de empresas, a fin de incrementar la creación de fuentes de empleo, impulsando el establecimiento de la micro, pequeña, mediana y gran industria, destinando dichos recursos a apoyos financieros, incentivos y/o estímulos, apegados a los respectivos lineamientos y reglas de operación que regulen dichos recursos.

Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición con que cuente en su caso la Secretaría de Finanzas podrán ser destinados por el Titular del Ejecutivo del Estado, para el fin contemplado en el párrafo anterior, siempre y cuando la Entidad se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas.

ARTÍCULO 39. Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2018, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Finanzas podrá publicar en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

ARTÍCULO TERCERO. En este Presupuesto de Egresos, en lo referente a las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado, se aplicarán las disposiciones Constitucionales y legales referentes a la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con el Artículo Quinto Transitorio de la Reforma a la Constitución Política del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 2 de Octubre de 2017, en tanto no entre en vigor la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil diecisiete.

Por la Directiva. Presidente, Legislador Fernando Chávez Méndez; Primera Secretaria, Legisladora Dulcelina Sánchez De Lira; Segundo Secretario, Legislador Jorge Luis Miranda Torres. (Rúbrica)

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)